RU. 1632099

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 292 - 2024-DGA-CR

Lima, 20 SEP. 2024

VISTOS:

Las Resoluciones Nº 288-2023-DGA-CR y N° 291-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 398-IEDM-I/UGEL-T/DRE-MD-2024 de la Directora de la Institución Educativa Básica Regular Emblemática "Dos de Mayo", distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, el Oficio N° 0162-2024-DRE-MDD/UGEL-T/I.E.B.R.P.T.A-I. del Director de la Institución Educativa Básica Regular Primaria N° 52085 "Túpac Amaru II", distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, el Oficio N° 257-DRE-MDD/UGEL-TAH./I.E N°52086 NIÑA MARIA-I-D de la Directora de la Institución Educativa Emblemática "52086 NIÑA MARÍA", distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, el Oficio N° 100-2024-GR-MDD-DRE-UT-HDI-M del Director de la Institución Educativa Básica Regular "Héroes de Illampu", distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y región Madre de Dios, el Oficio N° 326-DRE-MDD/UGEL-T/I.E.B.R-S.B. del Director de la Institución Educativa Básica Regular "Simón Bolívar", distrito de Inambari, provincia de Tambopata y región Madre de Dios, el Oficio N° 151-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2024 de la Directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 52052 "San Lorenzo", distrito y provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, el Oficio N° 67-DRE-MDD/UGEL-T/I.E. N° 52057 – CP – ALERTA - T de la Directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 52057, distrito y provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, el Oficio N° 01-MCPA de la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Alegría, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios, el Informe N° 176-2024-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 014-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 1921-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 288-2023-DGA-CR, de fecha 02 de noviembre de 2023, aprobó la baja de cincuenta y cinco (55) unidades de bienes de cómputo, conformados por quince (15) CPU, quince (15) pantallas LED, quince (15) teclados, cinco (5) computadoras Notebook y cinco (05) adaptadores de corriente, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 001-2023-HJRS-ADB-DA-DGA/CR.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PAIS Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PINGUS Jefe Departamento de Abastecimiento

del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo y una impresora para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Oficio N° 01-MCPA, la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Alegría ubicado en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo y una impresora para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del 20 de setiembre de 2024, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que ciento ochenta y uno (181) unidades de bienes de cómputo conformadas por cincuenta y cinco (55) CPU, cincuenta y cinco (55) pantallas LED, cincuenta y cinco (55) teclados, cinco (05) computadoras Notebook, cinco (05) adaptadores de corriente y seis (06) equipos multifuncionales, cuyas características se detallan en los anexos del mencionado informe, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las Instituciones Educativas solicitantes.

Que, mediante Informe N° 1921-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 014-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de ciento ochenta y uno (181) unidades de bienes de cómputo conformadas por cincuenta y cinco (55) CPU, cincuenta y cinco (55) pantallas LED, cincuenta y cinco (55) teclados, cinco (05) computadoras Notebook, cinco (05) adaptadores de corriente y seis (06) equipos multifuncionales a favor de la Institución Educativa Básica Regular Emblemática "Dos de Mayo" ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular Primaria N° 52085 "Túpac Amaru II", ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios; Institución Educativa Emblemática "52086 NIÑA MARÍA", ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular "Héroes de Illampu" ubicado en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y región Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular "Simón

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PAIS Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° E. DIANTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PINGUS Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 291-2024-DGA-CR, de fecha 20 de setiembre de 2024, aprobó la baja de doscientas cinco (205) unidades de bienes de cómputo, en estado de conservación operativos, conformados por sesenta y cinco (65) CPU, sesenta y cinco (65) pantallas LED, sesenta y cinco (65) teclados y diez (10) equipos multifuncionales, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 013-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 398-IEDM-I/UGEL-T/DRE-MD-2024, la Directora de la Institución Educativa Básica Regular Emblemática "Dos de Mayo" ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo y una impresora para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Oficio N° 0162-2024-DRE-MDD/UGEL-T/I.E.B.R.P.T.A-I., el Director de la Institución Educativa Básica Regular Primaria N° 52085 "Túpac Amaru II", ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Oficio N° 257-DRE-MDD/UGEL-TAH./I.E N°52086 NIÑA MARIA-I-D, la Directora de la Institución Educativa Emblemática "52086 NIÑA MARÍA", ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo para la Institución Educativa en mención.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PAIS Director General de Administración

Que, mediante Oficio N° 100-2024-GR-MDD-DRE-UT-HDI-M, el Director de la Institución Educativa Básica Regular "Héroes de Illampu" ubicado en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y región Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo y una impresora para la Institución Educativa en mención.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Que, mediante Oficio N° 326-DRE-MDD/UGEL-T/I.E.B.R-S.B., el Director de la Institución Educativa Básica Regular "Simón Bolívar" ubicado en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata y región Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo y dos impresoras para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Oficio N° 151-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2024, la Directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 52052 "San Lorenzo" ubicado en el distrito y provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo y una impresora para la Institución Educativa en mención.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

Que, mediante Oficio N° 67-DRE-MDD/UGEL-T/I.E. N° 52057 – CP – ALERTA – T, la Directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 52057 ubicado en el distrito y provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, solicita a la Presidencia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PINGUS Jefe Departamento de Abastecimiento

Bolívar" ubicado en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata y región Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular N° 52052 "San Lorenzo" ubicado en el distrito y provincia de Tahuamanu y región Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular N° 52057 ubicado en el distrito y provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios y la Municipalidad del Centro Poblado Alegría ubicado en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 014-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

INSTITUCIÓN	Computadora de Escritorio (cada una conformada por 01 CPU, 01 pantalla LED, 01 teclado)	Computadora Notebook (cada una conformada por 01 computadora Notebook y 01 adaptador de corriente)	Equipo Multifuncional
Institución Educativa Básica Regular Emblemática "Dos de Mayo"	04	01	01
Institución Educativa Básica Regular Primaria N° 52085 "Túpac Amaru II"	04	01	
Institución Educativa Emblemática "52086 NIÑA MARÍA"	04	01	
Institución Educativa Básica Regular "Héroes de Illampu"	09	01	01
Institución Educativa Básica Regular "Simón Bolívar"	14	01	01
Institución Educativa Básica Regular N° 52052 "San Lorenzo"	08		01
Institución Educativa Básica Regular N° 52057	10		01
Municipalidad del Centro Poblado Alegría, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata	02		01

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción de las Actas de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA